



El caso Amedo, un expolicía condenado a 108 años por asociación ilícita y asesinatos frustrados

El 20 de septiembre de 1991 la Audiencia Nacional condenó al expolicía **José Amedo Fouce** a 108 años de prisión por asociación ilícita y asesinatos frustrados, dentro del grupo denominado Grupos Antiterroristas de Liberación, los GAL.

Siete años después recibió del Tribunal Supremo nueva condena por el delito malversación de fondos y del secuestro de **Segundo Marey**. En el primer tema, el proceso también fue contra **Michel Domínguez** y, en el segundo, la condena se amplió a antiguos políticos y policías. Acusado también por el asesinato de **Santiago Brouard**, se retiró la acusación ante la inconsistencia de pruebas en su contra.

El magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 5, **Baltasar Garzón Real**, que instruyó el proceso, fue calificado por Amedo de prevaricador. El GAL ha sido definido como **una colectividad jerarquizada y organizada**. Pese a ello fueron absueltos del delito de pertenecía y colaboración con banda armada. La condena habría significado reconocer que en el País Vasco había, no el estado de excepción como los políticos determinaron en algún momento, sino **una situación de guerra y la economía española no podía permitirse cortar el grifo** aportado por el turismo, asustadizo con el vocablo “guerra”. Pero las fuerzas de seguridad en el norte sufrieron con insistencia la muerte y ...